

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2026

ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Director de Procesos Jurisdiccionales y Administrativos de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.	12278

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Agréguese la promoción del **Director de Procesos Jurisdiccionales y Administrativos de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, en suplencia del **Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México¹**, por medio de la cual contesta la demanda en representación del Poder Ejecutivo local.

II. Pruebas.

Por otro lado, se tienen por ofrecidas las pruebas documentales del **Poder Ejecutivo local** y el disco compacto que anexa. De igual forma la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

¹ De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos de la normativa siguiente: **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**
Artículo 19.- En el despacho y resolución de los asuntos de su competencia, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Centralizada, serán suplidos en sus ausencias temporales, conforme a las siguientes reglas:(...)
V. Las y los Titulares de las Direcciones Generales, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Subtesorerías, Subprocuradorías, Direcciones Ejecutivos (sic) y de los Órganos Internos de Control; por las personas servidoras públicas de jerarquía inmediata inferior que de ellas y ellos dependan, en los asuntos de su respectiva competencia; y (...)
Artículo 230. Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:
I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;
II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).
Así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de febrero de 2019 que determinó: **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”.**

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Traslados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con lo anterior dese vista a la Alcaldía actora, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que, los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, designa **delegados** y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Uso de medios de electrónicos.

Se autoriza al Poder Legislativo hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VI. Apercibimiento respecto a la información.

Se apercibe a la autoridad que, en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Desahogo de requerimiento.

En términos del artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo local dando cumplimiento al requerimiento formulado en el acuerdo admisorio al anexar el Periódico Oficial de la localidad.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **once horas con treinta minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del enlace <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma).

Precisando que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, las partes deben enviar i) el nombre completo, ii) Clave Única de Registro de Población (CURP) y iii) copia de las identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar de que las

personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación

Por lista, por oficio a las partes, así como al Poder Ejecutivo Federal y de manera electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CIVA/FYRT

Identificador de proceso de firma: 822690

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T00:49:28Z / 06/07/2026T18:49:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8d aa 9f f8 3b 53 e0 d6 3a 23 40 53 12 86 f6 02 82 56 f5 74 86 76 d5 a5 28 b0 ca 0a b8 87 4d 64 9a 28 4b 3a 27 a4 c5 14 c5 c6 ca b1 f3 7c 0c bf c0 dd 57 8e 40 04 0d 79 48 a1 2f 74 3d df a1 3d 56 7d a3 a2 12 15 42 82 f8 0b 0d d4 86 ab d3 5b 98 d0 cd 46 ef 7b 09 13 d6 d8 33 e9 9b 5f b3 59 a6 cf 39 cf e8 4b 9e 85 b6 da 68 aa 3d 15 04 c3 6c 54 d7 0d ee cf ae d6 ff 84 b0 0c 3d b9 ab fa 3e 24 62 94 7b e8 fd 73 37 45 25 6f 8d eb 88 03 ae 23 b2 f1 bc c7 75 c3 83 30 0e 66 e9 4f ca ff fa 1b f7 ed 64 cf e9 7a 03 d4 be 0f 62 6a 41 ff 41 d2 5e 59 8b 3e a0 8e 4a 3c a7 69 87 57 4f 14 81 d3 07 d9 42 d0 25 dc ae 71 c0 23 32 82 22 ac 37 eb dd de 81 a0 17 df dc 02 1e dc 2b aa 11 5c fd e5 b6 5b 5c ac 41 ca af b4 36 3c a3 7a f7 19 7d 0c 24 6b b1 c0 cc 75 d8 64 ca 4 5b a1 e9 40 e0 e1 1e f5 33 59 d5 6f d1 85 cd 96 9f 9e 26 58 2c d8 83 b9			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T00:49:28Z / 06/07/2026T18:49:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000005414			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T00:49:28Z / 06/07/2026T18:49:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Identificador de la secuencia	1731105			
	Datos estampillados	2B40919F6781C7238A0C49ECF7F6589BF2F60388485E640453A5E53B057E483B59C6EA			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2026T22:32:47Z / 03/07/2026T16:32:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6a 3f 93 d5 17 58 60 93 ba d5 93 2f 41 03 ba b8 f8 a3 67 04 6e 58 bf 98 68 ac 9b 9b 11 35 e4 22 df ed 15 fd 1d c9 d2 83 80 c5 57 0a 8c d5 64 4f 43 46 e4 1a 2b 0c 9c 8d 62 5c 69 9b f7 18 2f df 80 5d c7 04 ac 37 28 6a 81 8a ba f7 9b 37 ec 02 d5 91 a8 59 e2 c9 bc c4 7a 7a 02 f2 17 f3 1d 6c 91 aa e0 35 3b 08 8f d3 16 c9 43 19 b5 8b 3c 61 a8 39 d2 09 34 de 62 a1 0f 70 de d8 79 a5 2c 2a 9e 62 9e b4 d0 19 c3 b0 91 12 64 30 da 31 19 22 48 dd 85 c3 a9 d2 35 d9 c4 44 47 83 43 6c 3f 9f ee d3 0d ea b5 be 8c 7f 1c a5 8e 3d e5 c0 b0 c3 06 bd d6 bd 30 a8 dc be ad a6 1b 2a 8d 10 cc 9c 2b 1d b1 14 d7 a8 69 22 a3 c4 f7 27 af b7 ad ff fc 42 5b 8d e1 f5 31 47 de 6a e3 fb c0 4b de 17 4c d3 c7 3c ba 04 7a 67 eb 50 e4 d8 9f 81 79 fe 5b 82 cc 88 94 3a f7 38 2f 8d 76 c3 bb 98 72 5f 45 29 b2 4c 5a ed e4 ea f3 ae 53 fd 84 b5 4c 7e 09 ba			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2026T22:32:47Z / 03/07/2026T16:32:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2026T22:32:47Z / 03/07/2026T16:32:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1721699			
	Datos estampillados	98906070DD4BF6C112D6D1335190DDCFFDD19BF6D251091AFC50FF79E840C459D05A			